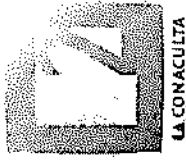




ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
CÉDULA DE OBSERVACIONES

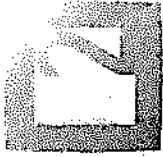


<p>ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 7.0.0. "ESPECÍFICA"</p>	<p>SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425</p>	<p>HOJA No. 1 de 1 NÚMERO DE AUDITORIA: 01/2017 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1 MONTO FISCALIZABLE: MONTO FISCALIZADO: MONTO POR ACLARAR: N/A MONTO POR RECUPERAR: N/A RIESGO:</p>
OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	FECHA COMPROMISO
<p>IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN EL OTORGAMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO DE LIMPIEZA EN LA INSTITUCIÓN. Como resultado de la verificación realizada a los expedientes de los contratos 30/2/2016, y 30/2/2016 "A" y 40/2/2015. "A" con la empresa "Limpia Tec, S.A. de C.V." y 38/6/2016 con el proveedor "Reisco, Operadora, S.A. de C.V." de los servicios contratados por la Institución, para prestar el servicio integral de limpieza en las instalaciones del edificio "Pedro Infante" y "Emilio el Indio Fernández" se determinaron las siguientes inconsistencias: A. De conformidad a la documentación soporte en los expedientes de los contratos indicados anteriormente, se verificó que la cédula de registro del personal de limpieza corresponde al proveedor, sin encontrar en éstos, evidencia de controles establecidos por parte de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales para supervisar la asistencia de los trabajadores que prestan el servicio en las instalaciones de la Televisora. Esta situación es importante, debido a que la Entidad contrato 24 personas asignadas (18 en el turno de la mañana y 6 en el turno de la tarde) y de conformidad a la cláusula primera se indica que el proveedor debe de cubrir por turno los elementos requeridos diariamente, de no ser el caso se debe descontar el importe del costo unitario diario. B. Igualmente, se revisaron las pólizas contables de los gastos de limpieza de manera selectiva, encontrándose que, en 2 de éstas, se pagaron los servicios de limpieza, sin que en las listas de asistencia del personal contratado estuvieran registrados en las cédulas de determinación de cuotas del IMSS, mismas que se describen como sigue:</p>	<p>CORRECTIVA: El Subdirector General de Administración y Finanzas, gire sus instrucciones a la Dirección de Administración para que a la brevedad lleven a cabo las acciones siguientes: a). Realice un informe por escrito, debidamente fundado, motivado y soportado, que permita aclarar pormenorizadamente las circunstancias y consideraciones que originaron las situaciones motivo de la observación y le sea proporcionando a este Órgano Interno de Control para su análisis y evaluación correspondiente. b). Implemente controles que permitan supervisar adecuadamente la asistencia del número total de personal contratado diariamente, así como de ser el caso, realizar los descuentos en el pago al proveedor, correspondientes a las faltas de los trabajadores contratados para el servicio de limpieza de las instalaciones de la Entidad. c). Establezca mecanismos de supervisión en la revisión a la información proporcionada por el proveedor, previamente para llevar a cabo los pagos por la prestación de servicios, a efecto de que éste proporcione en su totalidad los documentos solicitados en el contrato respectivo y sea procedente su pago.</p>	<p>ÁREAS RESPONSABLES: Lic. Alejandro Villaseñor Valerio. Subdirector General de Administración y Finanzas. Lic. Alejandra Ayala Arroyo. Directora de Administración.</p>

JEFE DE DEPARTAMENTO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. BERENICE ORDAIZ LARES

C.P. GABRIELA MARIA EVA-ARAUJO GÓMEZ



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

GÉDULA DE OBSERVACIONES



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 7.0.0. "ESPECÍFICA"

HOJA No. 2 de 4
 NÚMERO DE AUDITORIA: 01/2017
 NÚMERO DE OBSERVACIONES: 1
 MONTO FISCALIZABLE:
 MONTO FISCALIZADO:
 MONTO POR ACLARAR: N/A
 MONTO POR RECUPERAR: N/A
 RIESGO:

SECTOR: EDUCACIÓN

CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425

RECOMENDACIONES

OBSERVACIONES

FECHA COMPROMISO

No. De póliza	No. Contrato	Concepto	Monto
E01/30748	30/2/2016 "A"	Limpieza a los inmuebles de Canal 22 del 1-12 de mayo de 2016	\$58,263.55
E01/30903	2016-038	Limpieza a los inmuebles de Canal 22 del 13 de mayo al 12 de junio de 2016	\$145,658.88
TOTAL			\$203,922.43

C. Referente a lo anterior de las pólizas que se revisaron de los pagos a "Limpia Tec, S.A. de C.V. por \$628,221.66" y de "Reisco Operadora de Servicios, S.A. de C.V." por \$794,073.98 se verificó que en 5 de éstas no se encontró evidencia del pago realizado por el proveedor por concepto de cuotas mensuales de aportaciones en materia de seguridad, salud y medio ambiente en el trabajo; mismas que se describen:

d). Determine los controles que sean necesarios para que supervise que los trabajadores que prestan el servicio de limpieza físicamente en la institución, corresponda con los registrados en las listas de asistencia y en las cédulas de determinación de cuotas del IMSS.

PREVENTIVA:

En lo sucesivo la Subdirección General de Administración y Finanzas, deberá vigilar que existan y se apliquen los controles necesarios de supervisión, revisión y comprobación de los servicios contratados por la Dirección de Administración para el buen funcionamiento de la Entidad. De la misma manera deberá en lo sucesivo vigilar que se dé cumplimiento a la normatividad en materia de adquisiciones de bienes y servicios y a lo convenido en los contratos correspondientes para el otorgamiento de los servicios.

Fecha: 18 de Abril de 2017.

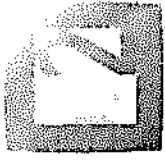
Fecha compromiso 6 de Junio de 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

LIC. BERENICE ORDAZ LARES

C.P. GABRIELA MARÍA EVA ARAUJO GÓMEZ



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
CÉDULA DE OBSERVACIONES



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

1A CONACULTA

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
 ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
 CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 7.0.0. "ESPECÍFICA"

SECTOR: EDUCACIÓN
 CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425

HOJA No. 3 de 4
 NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2017
 NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1
 MONTO FISCALIZABLE:
 MONTO POR ACLARAR: N/A.
 MONTO POR RECUPERAR: N/A
 RIESGO:

OBSERVACIONES		RECOMENDACIONES		FECHA COMPROMISO
A03/5662	40/2/2015 "A"	Canal 22 correspondiente al mes de enero de 2016.	\$132,981.47	
E01/31049	38/6/2016	Limpieza a los inmuebles de Canal 22 correspondiente al mes de febrero de 2016.	\$360,942.72	
		TOTAL	\$830,828.09	

D. Asimismo se realizaron pruebas de cumplimiento con el personal contratado por la institución para el servicio de limpieza de las instalaciones de Canal 22 de la empresa "Reisco Operadora de Servicios, S.A. de C.V." por \$794,073.98, determinándose que, de la lista del personal contratado, proporcionada por la Dirección de Administración, ninguno de los trabajadores que físicamente prestan sus servicios en la Entidad, correspondían con la citada lista. De la misma manera, se solicitó a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales las listas de asistencia de los días 27 y 28 de febrero de 2017 del personal de limpieza de la empresa "Reisco Operadora de Servicios, S.A. de C.V." y se comparó con un control de asistencia que lleva a cabo el encargado de dicho servicio por parte del proveedor y no eran coincidentes, toda vez que en las listas entregadas, no había ausencias del personal y estaban

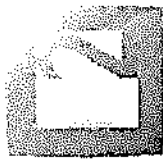
JEFE DE DEPARTAMENTO
 TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.
 LIC. BERENICE ORDAZ LARES
 C.P. GABRIELA MARIA EVA ARAUJO GOMEZ

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. CÉDULA DE OBSERVACIONES



LA COAHUILA

<p>ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.</p> <p>ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p> <p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 7.0.0. "ESPECÍFICA"</p>	<p>SECTOR: EDUCACIÓN</p> <p>CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425</p>	<p>Hoja No. 1 de 4</p> <p>NÚMERO DE AUDITORIA: 01/2017</p> <p>NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 1</p> <p>MONTO FISCALIZABLE:</p> <p>MONTO FISCALIZADO:</p> <p>MONTO POR ACLARAR: N/A</p> <p>MONTO POR RECUPERAR: N/A</p> <p>RIESGO:</p>
--	--	--

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	FECHA COMPROMISO
<p>completos. los 24 trabajadores a diferencia de las listas del encargado, donde solo asisten 15 personas. Otro aspecto importante de señalar es que de las listas de asistencia revisadas en las pólizas contables, contra la antigüedad en el puesto señalada en los cuestionarios de pruebas de cumplimiento al personal de limpieza que presta sus servicios en la Televisora, no corresponde con los trabajadores que se registraron en las listas de asistencia que se presentaron para el pago al proveedor. También se detectaron algunas otras irregularidades como que 6 de los citados trabajadores no tenían el uniforme completo y ninguno contaba con gafete de identificación por parte del proveedor "Reisco Operadora de Servicios, S.A. de C.V.", dichas situaciones se detallan en el Anexo 1 de la presente observación.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53 Bis. -Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 97. -Acuerdo y Anexo Único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. -Contrato de servicio número 30/2/2016 y 30/2/2016 "A" y 40/2/2015 y 40/2/2015 "A" y pedido 2016-038 con la empresa "Limpia Tec, S.A. de C.V. -Contrato de servicio de limpieza número 38/6/2016 con la empresa "Reisco Operadora, S.A. de C.V." 		

JEFE DE DEPARTAMENTO

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

[Signature]

LIC. BERENICE ORDAZ LARES

C.P. GABRIELA MARIA EVA ARAUJO GÓMEZ

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

U. CONACULTA

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: EDUCACIÓN	HOJA No. 1 de 2
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425	NÚMERO DE AUDITORIA: 01/2017
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 7.0.0. "ESPECÍFICA"		NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2
		MONTO FISCALIZABLE:
		MONTO FISCALIZADO:
		MONTO POR ACLARAR: N/A
		MONTO POR RECUPERAR: N/A
		RIESGO:

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	FECHA COMPROMISO
<p>PROGRAMA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES INCOMPLETO.</p> <p>Derivado de la aplicación del cuestionario de control interno, al Gerente de Recurso Materiales y Servicios Generales, para evaluar los controles establecidos se determinó que el Programa Anual de Trabajo de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General, está incompleto toda vez que en el numeral 13 del citado documento, señala que el Programa Anual de Trabajo debe contemplar como mínimo los siguientes programas:</p> <p>I. Uso, Conservación, mantenimiento y Aprovechamiento de Inmuebles.</p> <p>II. Mantenimiento Preventivo y correctivo de Mobiliario y equipo.</p> <p>III. Aseguramiento Integral.</p> <p>IV. Disposición final de bienes muebles.</p> <p>V. Asignación, servicio y Mantenimiento de Parque Vehicular y</p> <p>VI. Servicios Generales.</p> <p>Careciendo dicho programa de cada uno de los incisos antes señalados.</p> <p>De la misma manera no se cuenta con un diagnóstico que sustente el Programa Anual de Recursos Materiales y Servicios Generales, sólo consideran los requerimientos de las diferentes áreas para elaborar el programa señalado anteriormente.</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>El Subdirector General de Administración y Finanzas, gire sus instrucciones a la Dirección de Administración para que a la brevedad lleven a cabo las acciones siguientes:</p> <p>a). Se elaboren los programas indicados en la observación, de conformidad a los numerales 13 al 23 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. Es importante comentar que los programas citados deben estar sustentados en un diagnóstico que elabore el área, a manera de que se contemplen las necesidades de bienes y servicios de las diversas áreas administrativas.</p> <p>b). Se elabore la relación interna de los servicios que proporciona y el proceso para la solicitud de servicios, que además permita al área evaluar los servicios que se otorgan internamente y de manera externa, así como también se analice los procesos que hacen falta o requieren de complementarse y/o actualizarse para la regulación interna de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>c). Una vez elaborados los documentos normativos que faltan o requieren de actualización, deberá gestionarse el Visto bueno del Comité Revisor de Manuales y Procedimientos, la autorización por las instancias superiores correspondientes y su difusión al interior de la Entidad.</p>	<p>ÁREAS RESPONSABLES:</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Lic. Alejandro Villaseñor Valerio. Subdirector General de Administración y Finanzas.</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Lic. Alejandra Ayala Arroyo. Directora de Administración.</p>

JEFE DE DEPARTAMENTO

LIC. BERENICE ORDAZ LARES

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

[Firma]
C.P. GABRIELA MARÍA EVA ARÁUJO GÓMEZ

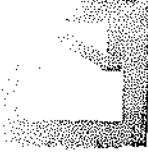


SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES



LA CONACUETA

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: EDUCACIÓN	HOJA No. 2 de 2
ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425	NÚMERO DE AUDITORÍA: 01/2017
CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 7.0.0. "ESPECÍFICA"		NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 2
		MONTO FISCALIZABLE:
		MONTO POR ACLARAR: N/A
		MONTO POR RECUPERAR: N/A
		RIESGO:

OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	FECHA COMPROMISO
<p>Iguualmente, no se cuenta con una relación interna de los servicios que proporciona el área de Recursos Materiales y Servicios Generales. Otro aspecto importante de comentar es que el área citada, no evalúa los servicios (internos y externos) que proporciona, así como también no cuenta con procesos, que permitan dar atención y seguimiento a los diferentes servicios generales requeridos por las áreas de la Institución.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>-Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; numeral 13, 14 y 15.</p> <p>-Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Capítulo II, tercera norma, 3. Responsables de su aplicación, 10.01, 12, implementar actividades de control, 12.3 y 12.4, Capítulo III, Evaluación y fortalecimiento del sistema de Control interno sección I, número 7, 8 y 19.</p>	<p>PREVENTIVA:</p> <p>En lo sucesivo la Subdirección General de Administración y Finanzas, deberá vigilar que los Procesos y Políticas correspondientes a su área, se mantengan vigentes, desarrollando e implementando las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Subdirección y las Direcciones a su cargo mediante revisiones periódicas. Igualmente, deberá cumplir con las gestiones totales, para la autorización de los diferentes elementos de control que apliquen al área.</p>	<p>Fecha: 19 de Abril de 2017.</p> <p>Fecha compromiso: 6 de Junio de 2017.</p>

JEFE DE DEPARTAMENTO

LIC. BERENICE ORDAZ LARES

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

GABRIELA MARIA EVA ARAUJO GOMEZ

SFP

SECRETARÍA DE
FISCALIZACIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.
CÉDULA DE OBSERVACIONES

LA CONACULTA

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 7.0.0. "ESPECÍFICA"

SECTOR: EDUCACIÓN

CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425

HOJA No. 1 de 3
NÚMERO DE AUDITORIA: 04/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 3
MONTO FISCALIZABLE:
MONTO FISCALIZADO:
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO:

OBSERVACIONES

INCUMPLIMIENTO A LOS CONTRATOS DE SERVICIOS
CELEBRADOS POR LA INSTITUCIÓN.

Como resultado de la revisión realizada a los contratos y pruebas de cumplimiento de los servicios proporcionados por los diferentes proveedores contratados por la Institución, determinando una muestra de 24 expedientes por un monto de \$20'105,076.78, se detectaron algunas irregularidades como se describe:

1. Se llevaron a cabo pruebas de cumplimiento de inspección física, para verificar que los autos arrendados mediante contrato 42/3/2015, permotaran en las instalaciones de la Institución, encontrándose que 5 de éstos no lo hacen. (Anexo 1) de conformidad a lo señalado en el contrato y a la Guía para la utilización del Parque Vehicular y Control de la asignación y abastecimiento de combustible.

2. Con fecha 14 de septiembre de 2016 a las veintitrés horas con treinta minutos fue robado el vehículo arrendado por la Institución con placas MUN7237, en el expediente del resguardo del auto se encontró el formato para el reemplazo del vehículo con fecha 18 de septiembre de 2016, sin embargo no se encontró una solicitud del cambio a la aseguradora, por parte de la Dirección de Administración a efecto de hacer efectiva la cláusula del contrato que obliga a proporcionar de manera inmediata un vehículo sustituto en un plazo no mayor a 8 horas. Asimismo, de conformidad a la Guía citada en el párrafo anterior no se encontró en el expediente de resguardo del auto algún documento de autorización por parte de la Dirección de Administración sobre la falta de permotación del citado vehículo o en su caso la solicitud de la justificación respectiva debido a que el auto no se encontraba al término de la jornada laboral.

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA:

El Subdirector General de Administración y Finanzas, gire sus instrucciones a la Dirección de Administración para que a la brevedad lleven a cabo las acciones siguientes:

a). Realice un informe por escrito, debidamente fundado, motivado y soportado, que permita aclarar y pormenorizadamente las circunstancias y consideraciones que originaron las situaciones motivo de la observación y le sea proporcionando a este Órgano Interno de Control para su análisis y evaluación correspondiente.

b). Se apliquen los controles establecidos en la Guía para la utilización del Parque Vehicular y Control de la asignación y abastecimiento de combustible, así como lo señalado en el contrato respectivo, también deberá establecer un protocolo a seguir en la Institución, en caso de registrarse un siniestro con el parque vehicular, a efecto de documentar la situación y dar cumplimiento con oportunidad a lo indicado en las cláusulas de los contratos.

c). Establecer controles de supervisión y seguimiento al cumplimiento de los contratos de servicios que se prestan en la Televisora e integrar debidamente los expedientes de conformidad a dicho seguimiento, con la finalidad de exigir al proveedor con oportunidad su observancia.

FECHA COMPROMISO

ÁREAS RESPONSABLES:

Lic. Alejandro Villaseñor Valerio.
Subdirector General de
Administración y Finanzas.

Lic. Alejandra Ayala Arroyo.
Directora de Administración.

JEFE DE DEPARTAMENTO

LIC. BERENICE ORDAZ LARES

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DR. GABRIELA MARIA EVA ARAUJO GOMEZ

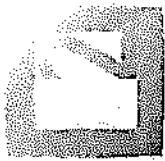


SEFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES



LA COAHUILA

HOJA No. 2 de 3
NUMERO DE AUDITORIA: 01/2017
NUMERO DE OBSERVACION: 3.
MONTO FISCALIZABLE:
MONTO FISCALIZADO:
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO:

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 7.0.0. "ESPECIFICA"

SECTOR: EDUCACIÓN

CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES

FECHA COMPROMISO

3. En relación al contrato 48/3/16 con la empresa "Maxcom Telecomunicaciones, S.A.B. de C.V.", se incumplió parcialmente el servicio durante 72 horas, (del 5 al 8 de julio), por lo que, de conformidad con la cláusula décimo tercera, Canal 22 aplicó una pena convencional del 1% sobre el importe mensual, al proveedor por \$62,431.20, dicha situación fue reportada por la Gerencia de Tecnologías de la Información con fecha 30 de septiembre de 2016. La Dirección de Administración solicitó el pago de dicha pena con oficio DA-510/1244/16 de fecha 29 de diciembre de 2016. Sin embargo, el pago al proveedor correspondiente al mes de diciembre se realizó anticipadamente el 16 de diciembre de 2016 con póliza cheque A037606 por \$ 173,420.00, de fecha 1 de diciembre 2016, por lo que de acuerdo a la cláusula citada el pago estaba condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor debía efectuar por concepto de penas convencionales, dejando inaplicable dicha acción por parte de la Dirección de Administración. Es importante comentar que con cheque número 8846 expedido por "Maxcom Telecomunicaciones S.A.B. de C.V." recibido por la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales el 22 de marzo de 2017, el proveedor realizó el pago correspondiente a la pena convencional.

d). Establecer controles que permitan verificar que el personal a cargo de la Subdirección General no realice pagos de gastos que no estén efectivamente devengados.

PREVENTIVA:

En lo sucesivo la Subdirección General de Administración y Finanzas, deberá vigilar que se dé cumplimiento a la normatividad interna y externa aplicable en el área, así como al seguimiento de los contratos que se realizan para el otorgamiento de los servicios que proporcionan los diferentes proveedores en la Institución.

Fecha: 18 de Abril de 2017.

Fecha compromiso: 6 de Junio de 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. BERENICE ORDAZ LARES

Gabriela María Eva Araujo Gómez
C.P. GABRIELA MARIA EVA ARAUJO GOMEZ

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIONES



LA CONACULTA

ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

ÁREA AUDITADA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 7.0.0. "ESPECÍFICA"

SECTOR: EDUCACIÓN

CLAVE DE LA ENTIDAD: 11425

HOJA No. 1 de 3
NÚMERO DE AUDITORIA: 01/2017
NÚMERO DE OBSERVACIÓN: 3
MONTO FISCALIZABLE:
MONTO FISCALIZADO:
MONTO POR ACLARAR: N/A
MONTO POR RECUPERAR: N/A
RIESGO:

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES

FECHA COMPROMISO

FUNDAMENTO LEGAL:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 52, primer párrafo.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 54.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción III y 66, fracciones I y II.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 93.
- Guía para la utilización del Parque Vehicular y Control de la asignación y abastecimiento de combustible
- Contrato 48/3/2015 celebrado con MaxCom Telecomunicaciones S.A.B. de C.V.
- Contrato 42/3/2016 celebrado con Jet Van Car Rental, S.A. de C.V.
- Contrato 43/10/2016 celebrado con Servicios Profesionales RA, S.A. de C.V.
- Contrato 30/2/2016 celebrado con Limpia Tec, S. A. de C.V.
- Contrato 38/6/2016 celebrado con Reisco Operadora, S.A. de C.V.

JEFE DE DEPARTAMENTO

LIC. BERENICE ORDAZ LARES

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Gabriela María Eva Araujo Gómez
C.P. GABRIELA MARIA EVA ARAUJO GOMEZ